



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 145, 146 y 147 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Financiación del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Primeros informes de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondientes al bienio 2014-2015

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los primeros informes de ejecución correspondientes al bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/69/597), el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (A/69/599) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/69/598). Durante el examen de estos informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario



General, que le proporcionaron información adicional y aclaraciones, las últimas de las cuales fueron las respuestas por escrito recibidas el 10 de diciembre de 2014.

II. Cuestiones intersectoriales

2. Los informes del Secretario General reflejan aumentos en los ajustes de los costos estándar en lo que respecta a las tres entidades: el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los aumentos reflejaban principalmente los ajustes relacionados con los promedios de las nóminas durante el bienio, debido principalmente a un escalamiento de categorías en la composición del personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos entre las categorías G-1 y G-6 de 2012 a 2014; un incremento del escalón medio de 2012 a 2014; y una proporción ligeramente superior de personal con familiares a cargo. Se informó además a la Comisión de que, en 2014-2015, un total de 488 puestos se habían suprimido o suprimirían en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (247 puestos en el Cuadro Orgánico y categorías superiores y 241 puestos en el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos), lo que también ha contribuido al escalamiento de categorías en la composición del personal del Cuadro de Servicios Generales y el incremento del escalón medio.

III. Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2014-2015 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

3. En su resolución 68/255, la Asamblea General aprobó una consignación inicial en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por un monto total de 93.595.700 dólares en cifras brutas (87.188.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015. El Secretario General indica en su primer informe de ejecución que las estimaciones revisadas reflejan un aumento de las necesidades de 1.287.900 dólares en cifras brutas (1.128.400 dólares en cifras netas) en comparación con la consignación inicial, lo que equivale a una consignación revisada por valor de 94.883.600 dólares en cifras brutas (88.316.800 dólares en cifras netas). El aumento es imputable a incrementos derivados de los cambios en las hipótesis relativas a la inflación (199.900 dólares), ajustes de los costos estándar (1.085.100 dólares) y las vacantes (1.915.400 dólares), parcialmente compensados por una disminución debido a variaciones de los tipos de cambio (1.912.500 dólares) (véase [A/69/597](#), cuadro 1).

4. En respuesta a su pregunta sobre el número de causas ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se informó a la Comisión Consultiva de que el fallo en primera instancia en la causa *Butare Nyiramasuhuko y otros* (“*Butare*”) se había pronunciado el 24 de junio de 2011 y que se preveían apelaciones para marzo de 2015 y la emisión del fallo en apelación no antes de agosto de 2015. Se informó además a la Comisión de las medidas adoptadas para acelerar la labor, como el fortalecimiento de los recursos humanos facilitados al equipo de la causa *Butare*, en particular la contratación de personal bilingüe. Con respecto a los archivos, se

informó a la Comisión de que se habían aplicado medidas de racionalización a los procesos de verificación, reasentamiento y traslado, y se habían adoptado medidas para acelerar la edición del material audiovisual. **La Comisión Consultiva alienta a que se redoblen los esfuerzos tendientes a asegurar la conclusión oportuna del mandato del Tribunal.**

5. En el párrafo 11 del informe del Secretario General se señala que al ajustar las tasas de vacantes se ha tenido en cuenta la experiencia efectiva en 2014. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, las tasas de vacantes utilizadas en el primer informe de ejecución eran el promedio de las tasas de vacantes efectivas durante los primeros nueve meses de 2014. También se proporcionó a la Comisión el siguiente cuadro que muestra mes a mes las vacantes para 2014.

Cuadro 1
Tribunal Penal Internacional para Rwanda
Tasas de vacantes mensuales: 2014

Categoría	Puestos auto-rizados	Puestos vacantes									Promedio (porcentaje)
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
SGA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
SSG	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
D-1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
P-5	9	1	1	1	1	1	1	0	0	0	7,4
P-4	39	3	3	2	5	4	5	4	3	3	9,1
P-3	37	0	0	1	1	1	4	4	6	6	6,9
P-2/1	21	0	3	3	1	1	2	1	1	1	6,9
Total (Cuadro Orgánico)	110	4	7	7	8	7	12	9	10	10	7,5
Servicio Móvil	8	0	0	0	0	1	1	1	0	0	4,2
Servicios Generales (CP)	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
Contratación local	97	9	6	7	6	6	6	6	7	6	6,8
Servicios Generales (OC)	59	1	0	2	3	0	1	1	2	2	2,3
Servicio de Seguridad	30	0	0	1	3	3	3	3	3	3	7,0
Total (Servicios Generales)	196	10	6	10	12	10	11	11	12	11	5,3
Total general	306	14	13	17	20	17	23	20	22	21	6,1
Tasa Cuadro Orgánico		3,6	6,4	6,4	7,3	6,4	10,9	8,2	9,1	9,1	7,5
Tasa Servicios Generales		5,1	3,1	5,1	6,1	5,1	5,6	5,6	6,1	5,6	5,3
Tasa general		4,6	4,2	5,6	6,5	5,6	7,5	6,5	7,2	6,9	6,1

6. En respuesta a sus preguntas sobre el uso de tasas diferentes para los diferentes lugares de destino, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien a Arusha y Kigali se aplicaba una tasa para funcionarios sin familiares a cargo, la tasa de vacantes para plazas del Tribunal en La Haya ha sido, históricamente, la tasa de vacantes utilizada para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y que no se

ha introducido ningún cambio en esta práctica en vista del cierre previsto del Tribunal en 2015. Se proporcionó a la Comisión un gráfico que muestra las diferentes tasas aplicables a los distintos lugares de destino (véase el anexo).

7. Las medidas que debería adoptar la Asamblea General se describen en el párrafo 12 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del primer informe de ejecución y apruebe una consignación revisada en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de la suma de 94.883.600 dólares en cifras brutas (88.316.800 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015.**

IV. Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia correspondiente al bienio 2014-2015

8. En su resolución 68/256, la Asamblea General aprobó una consignación inicial en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por un monto total de 201.688.200 dólares en cifras brutas (179.998.600 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015. El Secretario General indica en su primer informe de ejecución que las estimaciones revisadas reflejan un aumento de las necesidades de 347.900 dólares en cifras brutas (638.900 dólares en cifras netas) en comparación con la consignación inicial, lo que equivale a una consignación revisada por valor de 201.340.300 dólares en cifras brutas (179.074.200 dólares en cifras netas). La disminución obedece a reducciones derivadas de variaciones de los tipos de cambio (2.587.600 dólares) y las hipótesis relativas a la inflación (1.653.500 dólares), compensadas en parte por aumentos en los ajustes de los costos estándar (828.400 dólares) y las vacantes (3.064.800 dólares) (véase [A/69/599](#), cuadro 1).

9. En respuesta a sus preguntas sobre el número de causas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, se informó a la Comisión Consultiva de que había cuatro causas en primera instancia: *Karadžić, Hadžić, Mladić y Šešelj*, y cinco apelaciones sobre cuestiones de fondo: *Popović y otros, Stanišić/Simatović, Tolimir, M. Stanišić/Zupljanin y Prlić y otros*. Se informó además a la Comisión de las medidas adoptadas por el Tribunal para acelerar su labor, como los juicios de múltiples acusados, la aplicación de un sistema electrónico para las pruebas, la reasignación de los recursos de traducción, la ampliación de las horas de sesión en primera instancia y un aumento del número de magistrados de apelación. **La Comisión Consultiva alienta a que prosigan los esfuerzos tendientes a asegurar la conclusión oportuna del mandato del Tribunal.**

10. En el párrafo 11 del informe del Secretario General se señala que al ajustar las tasas de vacantes se ha tenido en cuenta la experiencia efectiva en 2014. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, las tasas de vacantes utilizadas en el primer informe de ejecución eran el promedio de las tasas de vacantes efectivas durante los primeros nueve meses de 2014. También se proporcionó a la Comisión el siguiente cuadro que muestra mes a mes las vacantes para 2014 (véase también el anexo).

Cuadro 2
Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia
Tasas de vacantes mensuales: 2014

Categoría	Puestos autorizados	Puestos vacantes									Promedio (porcentaje)
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
SGA	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
SSG	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
D-1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
P-5	18	0	1	2	1	1	1	1	2	0	5,6
P-4	63	2	3	2	3	1	6	3	3	2	4,4
P-3	98	1	5	5	1	2	8	6	7	7	4,8
P-2/1	53	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0,8
Total (Cuadro Orgánico)	238	4	10	11	5	4	15	10	12	9	3,7
Servicios Generales (CP)	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
Servicios Generales (OC)	176	0	2	2	1	0	3	3	2	2	0,9
Servicio de Seguridad	82	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0,5
Total (Servicios Generales)	268	1	2	2	1	0	3	4	3	3	0,8
Total general	506	5	12	13	6	4	18	14	15	12	2,2
Tasa Cuadro Orgánico		1,7	4,2	4,6	2,1	1,7	6,3	4,2	5,0	3,8	3,7
Tasa Servicios Generales		0,4	0,7	0,7	0,4	–	1,1	1,5	1,1	1,1	0,8
Tasa general		1,0	2,4	2,6	1,2	0,8	3,6	2,8	3,0	2,4	2,2

11. Las medidas que debería adoptar la Asamblea General se describen en el párrafo 12 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del primer informe de ejecución y apruebe una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia de la suma de 201.340.300 dólares en cifras brutas (179.074.200 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015.**

V. Primer informe de ejecución del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2014-2015

12. En su resolución 68/257, la Asamblea General aprobó una consignación inicial en la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por una suma total de 120.296.600 dólares en cifras brutas (112.831.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2014-2015. El Secretario General indica en su primer informe de ejecución que las estimaciones revisadas reflejan un aumento de las necesidades de 2.726.600 dólares en cifras brutas (2.667.500 dólares en cifras netas) en comparación con la consignación inicial, lo que equivale a una consignación revisada por valor de 117.570.000 dólares en cifras brutas

(110.164.000 dólares en cifras netas). La disminución obedece a reducciones derivadas de variaciones de los tipos de cambio (2.503.100 dólares) y las hipótesis relativas a la inflación (825.300 dólares), compensadas en parte por aumentos en los ajustes de los costos estándar (135.000 dólares) y las vacantes (466.800 dólares) (véase A/69/598, cuadro 1).

13. En respuesta a su pregunta sobre el número de causas ante el Mecanismo Residual Internacional, se informó a la Comisión Consultiva de que había una causa en la fase de apelación: *Ngirabatware*.

14. En el párrafo 11 del informe del Secretario General se señala que al ajustar las tasas de vacantes se ha tenido en cuenta la experiencia efectiva en 2014. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que, para el Mecanismo, la tasa de vacantes utilizada en el primer informe de ejecución era la más reciente (septiembre de 2014). También se proporcionaron a la Comisión los tres cuadros siguientes, que muestran mes a mes las vacantes para 2014 por lugar de destino.

Cuadro 3
Mecanismo Residual Internacional: Arusha
Tasas de vacantes mensuales: 2014

Categoría	Puestos autorizados	Puestos vacantes									Promedio (porcentaje)
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
P-5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
P-4	11	6	6	6	6	7	7	7	5	5	55,6
P-3	13	2	2	2	2	2	1	1	1	1	12,0
P-2	7	5	5	5	5	4	3	3	3	3	57,1
Total (Cuadro Orgánico)	33	13	13	13	13	13	11	11	9	9	35,4
Servicio Móvil	21	13	13	12	11	9	9	9	9	9	49,7
Contratación local	12	5	5	4	4	4	3	1	1	0	25,0
Servicio de Seguridad	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0
Total (Servicios Generales)	34	18	18	16	15	13	12	10	10	9	39,5
Total general	67	31	31	29	28	26	23	21	19	18	37,5
Tasa Cuadro Orgánico		39,4	39,4	39,4	39,4	39,4	33,3	33,3	27,3	27,3	35,4
Tasa Servicios Generales		52,9	52,9	47,1	44,1	38,2	35,3	29,4	29,4	26,5	39,5
Tasa general		46,3	46,3	43,3	41,8	38,8	34,3	31,3	28,4	26,9	37,5

Cuadro 4
Mecanismo Residual Internacional: La Haya
Tasas de vacantes mensuales: 2014

Categoría	Puestos autorizados	Puestos vacantes									Promedio (porcentaje)
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
P-5	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	8,3
P-4	8	2	2	2	2	1	2	0	1	2	19,4
P-3	11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18,2
P-2	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	60,0
Total (Cuadro Orgánico)	28	9	8	7	7	6	7	5	6	7	24,6
Servicios Generales (OC)	17	1	0	1	1	1	1	1	1	1	5,2
Total (Servicios Generales)	17	1	0	1	5,2						
Total general	45	10	8	8	8	7	8	6	7	8	17,3
Tasa Cuadro Orgánico		32,1	28,6	25,0	25,0	21,4	25,0	17,9	21,4	25,0	24,6
Tasa Servicios Generales		5,9	–	5,9	5,9	5,9	5,9	5,9	5,9	5,9	5,2
Tasa general		22,2	17,8	17,8	17,8	15,6	17,8	13,3	15,6	17,8	17,3

Cuadro 5
Mecanismo Residual Internacional
Tasas de vacantes mensuales totales: 2014

Categoría	Puestos autorizados	Puestos vacantes									Promedio (porcentaje)
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	
Total (Cuadro Orgánico)	61	22	21	20	20	19	18	16	15	16	30,4
Total (Servicios Generales)	51	19	18	17	16	14	13	11	11	10	28,1
Total general	112	41	39	37	36	33	31	27	26	26	29,4
Tasa Cuadro Orgánico		36,1	34,4	32,8	32,8	31,1	29,5	26,2	24,6	26,2	30,4
Tasa Servicios Generales		37,3	35,3	33,3	31,4	27,5	25,5	21,6	21,6	19,6	28,1
Tasa general		36,6	34,8	33,0	32,1	29,5	27,7	24,1	23,2	23,2	29,4

15. En respuesta a su pregunta sobre la utilización de una única tasa de vacantes para el Mecanismo, se informó a la Comisión Consultiva de que, en el momento de la preparación del proyecto de presupuesto para 2014-2015 para el Mecanismo, este solo había estado en funcionamiento durante menos de un año en su Subdivisión de La Haya, y menos de dos años en su Subdivisión de Arusha. Según el Secretario General, todos los puestos del Mecanismo en el bienio 2012-2013 eran puestos nuevos, y las tasas de vacantes de ese momento no podían utilizarse como indicador fiable para predecir la situación del bienio 2014-2015; por lo tanto, la utilización de una sola tasa de vacantes debería aplazarse hasta que se hubiera adquirido experiencia suficiente para hacer una estimación fiable. Se informó además a la

Comisión de que, sobre la base de la experiencia efectiva desde el 1 de julio de 2012 (fecha en que comenzó a funcionar la Subdivisión de Arusha) y desde el 1 de julio de 2013 (fecha en que comenzó a funcionar la Subdivisión de La Haya), el Secretario General propone una transición hacia una sola tasa de vacantes efectiva para el Mecanismo, en consonancia con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el presupuesto ordinario. Se informó también a la Comisión de que, con cargo al presupuesto ordinario, se aplicaba una sola tasa de vacantes en todos los lugares de destino del Mecanismo.

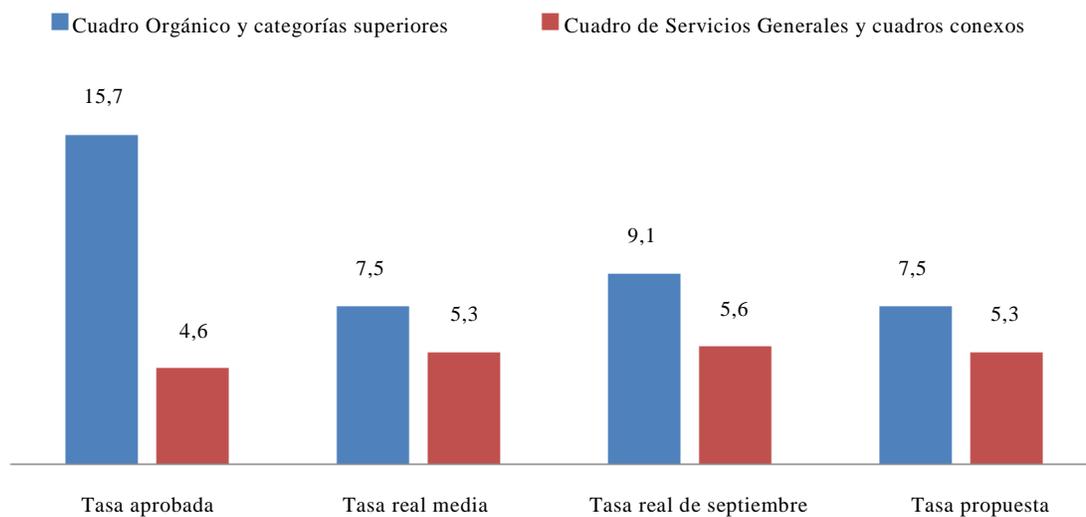
16. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General propone tasas de vacantes del 26,20% para el Cuadro Orgánico y categorías superiores y del 19,60% para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos para 2014 y 2015 (véase [A/69/598](#), anexo). La Comisión Consultiva observa en el cuadro 5 que el promedio real (de enero a septiembre de 2014) de las tasas de vacantes es distinto de las tasas propuestas (véase también el anexo). **La Comisión Consultiva es de la opinión de que, como el Mecanismo ya ha venido funcionando desde hace algún tiempo, deberían utilizarse las tasas reales medias de vacantes de los primeros nueve meses de 2014, en consonancia con la práctica del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véanse los párrs. 5 y 10), y recomienda que se utilicen, en cambio, las tasas medias de vacantes reales indicadas en el cuadro 5: 30,4% para el Cuadro Orgánico y categorías superiores y 28,1% para el Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos.**

17. Las medidas que debería adoptar la Asamblea General se describen en el párrafo 12 del informe del Secretario General. **Teniendo en cuenta su recomendación formulada en el párrafo 16 del presente informe, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota del primer informe de ejecución y apruebe una consignación revisada de 115.521.800 dólares en cifras brutas (108.345.000 dólares en cifras netas) para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2014-2015.**

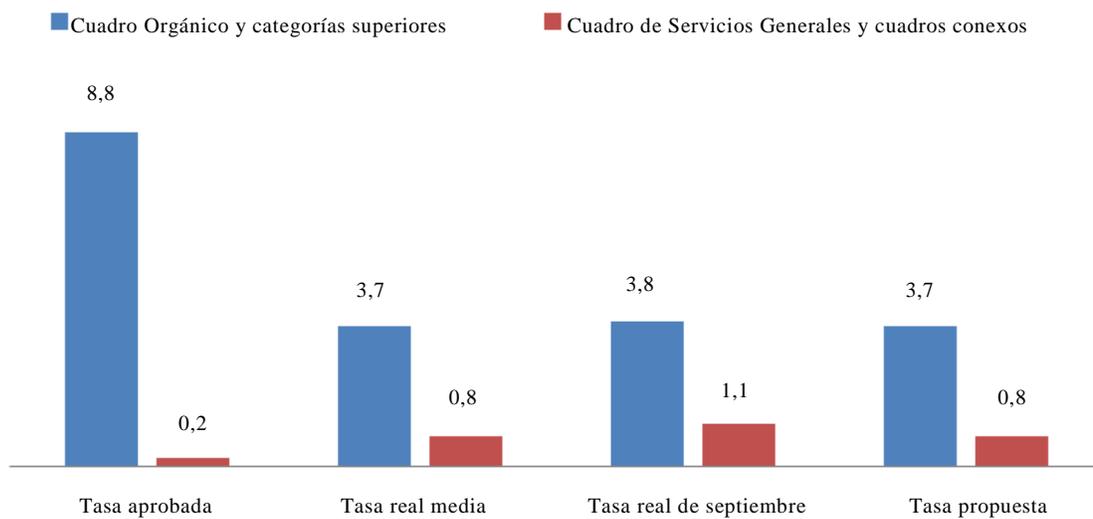
Anexo

Tasas de vacantes: 2014

Tribunal Penal Internacional para Rwanda: Arusha y Kigali



Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: La Haya



Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

